



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 3673- - - DE 2018



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 785 de 2015 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 072 de 2.018 con **YESSICA VIVIANA TORRES VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.121.941.515 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* parágrafo "Obligaciones" del Contratista" del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 381 de 2018, establece en los literales: "7). Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Secretario de Hacienda y a las necesidades que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales Nro. 072 de 2018, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 231 de 2016 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **040405-1849-3033APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DE RECAUDOS EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518493033191 SUPERAVIT REGISTRO Y ANOTACION.**

Que **YESSICA VIVIANA TORRES VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.121.941.515, quién se desempeña Como Auxiliar administrativo de apoyo del grupo de auditoría tributaria de la secretaría de Hacienda del departamento de Arauca, requiere realizar desplazamiento al municipio de Saravena (Arauca) los días 10, 11, 12 y 13 de Diciembre con el fin de asistir a una reunión conjunta con los funcionarios del hospital del SARARE, también realizar capacitación de mejoras del sistema de gestión financiera con respecto a actualizaciones en registro de contratos, liquidación de estampillas y contribución del 5% y así culminar el proceso de auditoría tributaria en cumplimiento del plan de trabajo de auditoría tributaria de la secretaría de hacienda departamental. En desarrollo a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria del departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar A **YESSICA VIVIANA TORRES VILLEGAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.121.941.515, Auxiliar administrativo de apoyo del grupo de Auditoria tributaria de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, para que se traslade al municipio de Saravena (Arauca) los días 10, 11, 12 y 13 de Diciembre de 2018 con el fin de asistir a una reunión conjunta con los funcionarios del hospital del SARARE, también realizar capacitación de mejoras del sistema de gestión financiera con respecto a actualizaciones en registro de contratos, liquidación de estampillas y contribución del 5% y así culminar el proceso de auditoria tributaria en cumplimiento del plan de trabajo de auditoria tributaria de la secretaria de hacienda departamental. En desarrollo a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria del departamento de Arauca; con viáticos a razón de **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.953.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 60.000,00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **040405-1849-3033 - APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518493033191SUPERAVIT DE REGISTRO Y ANOTACION**. Por un valor Total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$346.837.25)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05507 del 26 de Noviembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 07 DIC 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Jurídico SHD.

